



PROCESO TALENTO HUMANO

Código

G-TH-F-02

Versión

02

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

Fecha

20/06/2025

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

Entre **DESTINY TOURS S.A.S.** con domicilio en la Carrera 71 C # 52-34 representada en este acto por **BERONICA BUITRAGO VEGA**, con cédula de ciudadanía 52.054.368 de Bogotá, en su carácter de Representante Legal, en adelante LA EMPRESA, por una parte y por la otra parte, el (la) señor (a) Jhon Alexander Barco Maitinez, con cédula de ciudadanía 79813639 de Bogotá y domicilio Calle 42 B sur N° 7-75 Este. en adelante EL **CONTRATISTA O EMPLEADO O EMPLEADO**, quien se obliga a ejecutar y honrar el presente **COMPROBAMIENTO** unilateral de confidencialidad a favor de **DESTINY TOURS S.A.S.**, de acuerdo a las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que **EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO**, ha suscrito un contrato de prestación de servicios, Laboral o afiliación del vehículo con la empresa **DESTINY TOURS S.A.S.**

SEGUNDA. -Que este **COMPROBAMIENTO** se hace efectivo a partir del día que se firma el contrato de prestación de servicios o contrato laboral.

TERCERA. - Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que **LA EMPRESA** deberá poner a disposición del **CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** información de carácter confidencial de alta sensibilidad para su negocio, y de la cual puede depender el éxito del mismo, **EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad de este **COMPROBAMIENTO**, el cual se regirá por las siguientes:

1. **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** - **EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO**, al suscribir el presente documento, expresamente acepta que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** objeto de este **COMPROBAMIENTO** se considera cualquier información (incluido cualquier y toda combinación de piezas individuales de información) revelada por **LA EMPRESA** a **EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO**, o conocida por este por razón de sus funciones incluida cualquier información revelada antes de la **FECHA EFECTIVA**, indirecta o directamente por escrito, oralmente o por la inspección de objetos tangibles (incluyendo, sin limitación, investigación, planes de producto, servicios, equipos, clientes, mercados, software, invenciones, descubrimientos, ideas, procesos, diseños, dibujos, hardware, formulaciones, especificaciones, información de configuración de productos, documentos de mercadeo o financieros, prototipos, muestras y sets de datos), sean o no definidos como "confidencial" al momento de la revelación. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** puede incluir igualmente información de una parte externa que está en posesión de **LA EMPRESA** y es revelada a **EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** dentro de este **COMPROBAMIENTO**.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 literal h) de la Ley Estatutaria 1581 de 2.012, de Protección de Datos Personales (en adelante, LEPD), todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

CONSIDERACIONES:



PROCESO TALENTO HUMANO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

Código

G-TH-F-02

Versión

02

Fecha

20/06/2025

PRIMERA. OBJETO. - **EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** se compromete a cumplir con este acuerdo de confidencialidad, tanto con relación a lo que conozca de la **EMPRESA**, como aquello que conozca de terceros como consecuencia de la labor que desempeña.

SEGUNDA. COMPROMISOS ESPECIALES CON RELACIÓN A LA EMPRESA. - Al suscribir este **COMPROMISO, EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** se obliga, en su nombre y en nombre de sus funcionarios y asesores, en especial a:

- (i) Mantener la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** bajo estricto secreto, reserva y confidencialidad.
- (ii) No utilizar las bases de dato de las que sea depositario para fines diferentes a los establecidos por la Empresa en ocasión de las funciones desempeñadas.
- (iii) No revelar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, total o parcialmente, a terceras personas sin contar previamente con el consentimiento expreso y por escrito de **DESTINY TOURS S.A.S**
- (iv) No realizar reproducción alguna de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **LA EMPRESA**, salvo para los casos en que fuere necesario o conveniente para la prestación de sus servicios, caso en el cual no necesitará autorización alguna.
- (v) Indemnizar los daños y perjuicios que pudiere causar a **LA EMPRESA**, como consecuencia de la eventual violación de las obligaciones a su cargo, emanadas de la ley y/o de presente **COMPROMISO**, cualquiera que fuere su cuantía.

TERCERA: COMPROMISOS ESPECIALES CON RELACIÓN A TERCEROS: EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO se compromete a cumplir con las normas y políticas determinadas por el responsable del tratamiento que afectan al desarrollo de sus funciones, así como todas aquellas medidas de seguridad, técnicas u organizativas que el responsable del tratamiento establezca para garantizar la confidencialidad y el deber de secreto de toda la información que tenga la consideración de información confidencial. A estos efectos, se entenderá por información confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, psíquica, económica, cultural o social de la persona natural titular, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate.

Así mismo el **CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** se compromete a mantener en el más estricto secreto toda la información confidencial que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus funciones dentro del responsable del tratamiento, comprometiéndose el **CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros del responsable del tratamiento que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

CUARTA: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD. - **EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** no estará obligado a mantener en secreto la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, exclusivamente en las siguientes circunstancias:

- (i) Si la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** está o llega a estar a disposición del público o se hace de dominio público, por causa diferente a un acto u omisión de su parte.



PROCESO TALENTO HUMANO	Código	G-TH-F-02
	Versión	02
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO	Fecha	20/06/2025

- (ii) Si **LA EMPRESA** aprueba previa, expresamente y por escrito la divulgación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en los términos establecidos en este **COMPROMISO**.
- (iii) Si la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** ha sido revelada por **LA EMPRESA**, sus administradores, funcionarios, **CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO**s o accionistas, en cumplimiento de alguna disposición legal, o bien por una orden de autoridad competente, decreto, reglamento o proceso judicial.
- (iv) En caso que **EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** o sus funcionarios sean requeridos válidamente, y más allá de los privilegios de confidencialidad propios de su condición, por autoridad competente para hacer pública la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. En este caso, deberán notificarlo así inmediatamente a **EL PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN**, a efecto de que se adopten las medidas legales pertinentes para proteger dicha información y en general, los intereses de **EL PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN**, sus funcionarios, contratantes o **CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** y accionistas.

QUINTA: TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. - Al suscribir el presente **COMPROMISO**, **EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** acepta que en todas las circunstancias, **EMPRESA** mantendrá la titularidad de los derechos de propiedad intelectual inherentes a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada, especial, pero no exclusivamente, los inherentes a los derechos de autor y propiedad industrial, incluyendo todos aquellos que resulten o puedan llegar a resultar de la actividad técnica, artística o profesional de **EL CONTRATISTA O EMPLEADO** en virtud de los servicios que preste.

SEXTA: DURACIÓN. - Las obligaciones estipuladas bajo este **COMPROMISO** se mantendrán con plena vigencia mientras la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** mantenga el carácter de tal aun después de terminada la relación con la empresa.

SEPTIMA: ALCANCE. - La suscripción de este **COMPROMISO** no genera a favor de ninguna de los partes derechos de exclusividad. De igual forma, este documento no implica el reconocimiento de alguna relación contractual o jurídica, diferente a los compromisos de confidencialidad adquiridos en virtud del presente documento.

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. - **EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** reconoce la titularidad del responsable del tratamiento respecto de todos los datos, conocimientos de cualquier clase puestos a su disposición, materiales de referencia, anotaciones, esquemas, dibujos, memorándums, documentación o grabaciones en cualquier forma y soporte, que incorporen o reflejen cualquier información confidencial. **EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** acuerda devolver todas las copias de dichos materiales y cualquier soporte físico que estén bajo su control al responsable del tratamiento si éste lo solicita.

NOVENA. DEBER DE COMUNICACIÓN. - **EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** se compromete a comunicar al responsable de seguridad designado por el responsable del tratamiento, todas aquellas incidencias que se produzcan en la organización, entendidas éstas como cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento. Dicha comunicación deberá contener la identificación clara de la incidencia y una descripción detallada de la misma que contendrá como mínimo: la fecha y hora de su producción, la persona que notifica y la persona a la que se comunica la incidencia, los efectos derivados de su producción y las medidas correctoras adoptadas.

OCTAVA. FINALIDAD DE LOS DATOS. - El responsable del tratamiento comunica al **CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** que sus datos personales recogidos en el momento de la contratación, los comunicados a lo largo de la duración del contrato y aquellos que comunique en el futuro al responsable del tratamiento para el cumplimiento de sus obligaciones legales, formarán parte de una base de datos de la que es titular **DESTINY TOURS S.A.S.**, con la finalidad de gestionar la relación laboral o profesional que les une. **EL CONTRATISTA, EMPLEADO, AFILIADO** declara



PROCESO TALENTO HUMANO

Código

G-TH-F-02

Versión

02

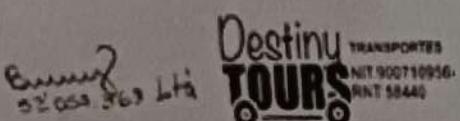
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

Fecha

20/06/2025

estar informado de los derechos de consulta y reclamos que podrá consultar dirigiéndose al responsable del tratamiento, bien por correo electrónico a transportes@destinityours.com.co., indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar, o bien por correo ordinario a la Carrera 71 C #52-34 Normandía.

NOVENA. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS. - El CONTRATISTA O EMPLEADO se compromete al cumplimiento de las funciones y obligaciones específicas recogidas en el Reglamento Interno de Trabajo, que se encuentra a disposición de los CONTRATISTA, EMPLEADOS Y AFILIADOS.



LA EMPRESA

Jhon Alexander Barco Maldonado
EL CONTRATISTA EMPLEADO/ AFILIADO
79813639 Bogotá.